



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003067 2018 01303 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Oportunidad Internacional Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
Demandado(a): José Wilson Castro Cardona y Valentina Muñoz Casallas.

Téngase en cuenta que el demandado **JOSÉ WILSON CASTRO CARDONA**, quedó notificado de la orden del mandamiento de pago el **16 de enero de 2023** (num. 30, e.d., a través de curador *ad-litem*, **Dr. Gustavo Alberto Tamayo Tamayo**, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso como único medio exceptivo la genérica contenida en el artículo 282 del C.G.P., por lo cual no hay lugar a imprimirle trámite alguno al tratarse de una función del juez (num. 35, e.d.).

Por otra parte, y como quiera que el apoderado en amparo de pobreza de la demandada **Valentina Muñoz Casallas**, presentó como único medio exceptivo el de **"PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN"** (num. 22, e.d.), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 278 del C.G.P., como quiera que no hay pruebas por practicar se procederá a proferir sentencia anticipada por escrito.

En firme el presente auto, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed52294c31946a6d46b6f09b9c7bb803c97e6d4cf93af5163ddd07a22996365**

Documento generado en 15/03/2023 07:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>